

PARRAL,

02 Set 2015

DECRETO EXENTO

N° 8.884 /

VISTOS:

- 1) **El D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) **La Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) **El Decreto Alcaldicio N° 2.405**, de fecha 19 de Diciembre del 2014, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 5) **El Decreto Exento N° 6.220**, de fecha 24 de Junio de 2015, que designa como Alcalde subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 6) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la **Ley 19.886** de Compras Públicas.
- 7) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8) La Solicitud de compras N° 335.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es de suma importancia adquirir repuestos para realizar mantención correctiva a los equipos autoclave del Departamento de Salud Municipal.
- 2.- Que, los repuestos a adquirir son los siguientes:
 - a) **Válvula seguridad 40psi**
 - b) **Air Jet**
 - c) **Válvula N° 73**
 - d) **Válvula N° 93 (Steam to Chamber)**
 - e) **Kit porta carbones para bomba "Shurflo"**
- 3.- Que, el proveedor MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS (IMEDEQ) RUT N° [REDACTED] presenta una cotización por un monto de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos (\$284.410.-), IVA incluido, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 4.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 6.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 7.- Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



DECRETO:

1°.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS (IMEDEQ)** RUT N° [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2°.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, provea con repuestos y a la vez poner en marcha de los equipos autoclave del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos (\$284.410.-), IVA incluido.

3°.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.06.006, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde (S) de Parral

IDH
IDH/ARC/DMT/pea

DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

